



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2019-MPLC/A

Quillabamba, 01 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS:

Que, con Informe N° 133-2019-OAT/MPLC, emitido por el Director de Administración Tributaria, Informe Legal N° 355-2019-OAJ-MPLC/LC, del Jefe de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1949 de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPLC, se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTIA TRIBUTARIA PARA DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, que en su artículo primero, dispone aprobar la campaña de amnistía tributaria 2019, siendo los beneficios que brindará esta amnistía (...) otorgar el beneficio de amnistía tributaria a partir del 01 de marzo del 2019 al 31 de julio del 2019;

Que, con Informe N° 133-2019-OAT/MPLC, de fecha 31/07/2019, el Lic. Adm. Zenón Gustavo Covarrubias Gamarra – Director de Administración Tributaria, refiere que debido a la situación económica que viene atravesando nuestro país y la provincia de La Convención, y con el objeto de brindarles el tiempo necesario para que puedan obtener ingresos, así conceder facilidades a los contribuyentes de nuestro distrito, y existiendo peticiones de los administrados, y en mérito a la segunda Disposición Final, donde se le delega al Sr. Alcalde Provincial, la facultad que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, así como para que disponga la prórroga de la misma, si fuera el caso, por lo que solicita la prórroga y/o ampliación de la Amnistía Tributaria, hasta el 31 de Diciembre del 2019;

Que, con Informe Legal N° 355-2019-OAJ-MPLC/LC, de fecha 01/08/2019, el Jefe de Asesoría Jurídica, previa evaluación al expediente, opina que se emita el Decreto de Alcaldía sobre Prórroga y/o Ampliación de la Amnistía Tributaria hasta el 31 de diciembre del 2019, de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPLC "AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018" en mérito al Informe N° 133-2019-OAT/MPLC, del Director de Administración;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° y Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR, en todos sus extremos, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPLC, que aprueba la **AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**, a partir del 01 de Agosto del 2019 hasta el 31 de Diciembre 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2019-MPLC/A

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como fecha de sorteo de premiación a la puntualidad del contribuyente dentro de la Campaña de la Amnistía Tributaria, el 28 de diciembre del 2019, conforme al Informe emitido por el Director de Administración Tributaria.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Dirección de Administración Tributaria, adoptar las acciones para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Decreto a la Oficina de Relaciones Públicas, para su difusión a través de los medios de comunicación.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto, al despacho de Alcaldía, en los carteles de la Municipalidad y a la Oficina de Relaciones Públicas en los medios radiales y televisivos, a efectos de que tengan conocimiento de los alcances del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
DAT
RPP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

